RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63, Edificio Benavides Maceas, Oficina 204.
j03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACÍON	47001316000320220041500
ACCIONANTE	HUGO DARÍO CANTILLO MEJÍA
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP.

Con el fin de garantizar el debido proceso de las personas que integran la lista de elegibles para la OPEC 126729, a través de auto de fecha 21 de octubre de 2022 se ordenó a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC para que suministrara el correo electrónico y/o dirección, celular de las personas enlistadas.

El día 24 de octubre de 2022, se recibió el informe del accionado en el que aporta el listado de aspirantes y la clave, sin embargo, el archivo Excel aportado no responde a la clave suministrada, razón por la cual se ordenara publicar aviso y conceder un plazo de dos (2) horas a las personas que integran la lista de elegibles para la OPEC 126729 para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción de tutela.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO – ORDENAR por secretaria a publicar un aviso convocando a las personas que integran la lista de elegibles para la OPEC 126729 para que en un plazo de dos (2) HORAS se pronuncien sobre los hechos de la tutela instaurada por el señor HUGO DARÍO CANTILLO MEJÍA en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Patricia Lucia Ayala Cueto
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f44f268d5510f665a20c099c607e001385ffbe8f796eaae3144bcf7adb804ae**
Documento generado en 25/10/2022 10:09:15 AM

WNL

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica